

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje 850 ejemplares

Valor C\$ 5.00

Córdobas Oro

AÑO CI

Managua, Miércoles 8 de Enero de 1997

No. 5

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Comité de Vínculo-Juigalpa" (COMITE).....97

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....101

Citación de Procesados.....103

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACIÓN COMITÉ DE VINCULO-JUIGALPA" (COMITE)

Reg. No. 8668 - M. 12004353 - Valor C\$ 495.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica

Que bajo el número 83, de la página noventa y uno a la página noventa y nueve, del Tomo II, Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la Asociación Comité de "Vínculo-Juigalpa" (COMITE)

Conforme Autorización de la Resolución del día dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
Doctora Carmen Castillo Ordoñez Directora.
Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-

ESTATUTOS COMITE DE VINCULO DE JUIGALPA

TÍTULO I

NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS Y SEDE.

Artículo 1.- El Comité de Vínculo de Juigalpa es una institución multilateral sin fines de lucro, representativa de las entidades estatales, municipales y organismos que lo integran; tiene por finalidad promover la cooperación internacional y el desarrollo de los pueblos, por encima de todo interés ideológico y partidista. Su duración será indefinida.

Artículo 2.- El Comité tendrá los siguientes objetivos;

- Afianzar los lazos que unen a los pueblos y sus respectivos gobiernos municipales, fortalecer y estrechar las relaciones entre los mismos.
- Captar y priorizar las necesidades básicas de la población de Juigalpa y formular ésta en perfiles de proyectos.
- Gestionar ante organismos de ayuda y cooperación internacional el financiamiento a proyectos de beneficio social.
- vigilar la ejecución de los proyectos e informar debidamente el desarrollo de éstos al organismo donante, quien podrá fiscalizarlo.
- Promover la colaboración interinstitucional a nivel municipal de Juigalpa.

Artículo 3.- El Comité de Vínculo tendrá como sede la Ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales, Nicaragua.

TÍTULO II

MIEMBROS DEL COMITE.

Artículo 4.- El Comité estará integrado por las instituciones estatales, municipales: barrios y comarcas; los partidos políticos que tengan más del 20 % de representación popular en las últimas elecciones; asociaciones sociales, culturales y religiosas y organismos no gubernamentales nacionales o internacionales del municipio de Juigalpa.

Artículo 5.- Son miembros con voz y voto los organismos representados en el Comité, salvo los no gubernamentales, nacionales o internacionales que sólo tendrán voz.

Artículo 6.- Son deberes de los Miembros:

- a) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Cumplir las disposiciones de éstos estatutos, los acuerdos y resoluciones que dicte el Comité por medio de sus órganos competentes.
- c) Prestar la colaboración necesaria que los demás miembros del Comité les solicita para el fiel cumplimiento de sus propósitos.
- d) Informar a la Asamblea General del Comité los problemas que confrontan y de sus gestiones para recibir el apoyo y la asistencia que fuera necesaria.
- e) Mantener el espíritu de solidaridad y mútua ayuda que deben prevalecer entre los miembros del Comité.

Artículo 7.- Son derechos de los Miembros:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, salvo lo dispuesto en el artículo 5.-
- b) Solicitar y recibir del Comité asistencia técnica y asesoramiento en todo lo que se refiere a los objetivos de la institución.
- c) Recibir todas las publicaciones del Comité.
- d) Recibir el respaldo del Comité en los casos que hubiera lugar para la defensa de los derechos de la población.
- e) Formar parte de la Junta Directiva y de las comisiones de trabajo.
- f) Los demás que se deriven de estos estatutos.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN.

CAPÍTULO 1

ORGANOS DEL COMITÉ

Artículo 8.- Los órganos de Dirección, Administración y Ejecución del Comité son: La Asamblea General, la Junta Directiva y la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO 2

LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9.- La Asamblea General es el máximo órgano del Comité y sus resoluciones serán obligatorias para todos los miembros. Se integra por los miembros establecidos en el artículo 4 e invitados especiales que podrán intervenir.

Artículo 10.- La Asamblea General es de carácter público. Cada delegación podrá acreditar observadores, quienes asistirán sin voz ni voto.

Artículo 11.- Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias o Extraordinarias. Ordinariamente la Asamblea General se reunirá cada primer jueves del mes, y extraordinariamente cuando lo estime conveniente la Junta Directiva o el Presidente en consulta con aquélla, o a solicitud de por lo menos la tercera parte de todos los miembros. En estos casos se notificará a todos los miembros con no menos de ocho (8) días de anticipación, excepto, en situaciones de emergencia, a juicio de la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá variar la fecha y el lugar de la reunión ordinaria de la Asamblea General cuando circunstancias de fuerza mayor así lo aconsejen. En este caso se seguirá el procedimiento de notificación de la convocatoria fijado para la Asambleas Generales Extraordinarias.

El Quórum para ambas Asambleas es la mitad más uno de los miembros con derecho a votos, presentes.

En la Asamblea General Ordinaria, la Secretaría Ejecutiva elaborará una agenda que deberá comprender:

- a) Informe de las actividades por el presidente de la Junta Directiva.
- b) Informe de la situación financiera del Comité y de los Proyectos.
- c) Informe de los Proyectos en gestión o en ejecución.

- d) Fecha y sede de la próxima Asamblea Ordinaria.
- e) Asuntos varios.

Nota Importante: Bajo Ninguna Circunstancia la Asamblea Ordinaria conocerá Asuntos Religiosos, Raciales, Partidistas, Nacionalistas y demás que puedan perjudicar los proyectos y/o la Armonía de las Relaciones del Comité.

Artículo 12.- Corresponde a la Asamblea General;

- a) Dictar la política general del Comité y todos los acuerdos de carácter fundamental.
- b) Elegir los miembros de la Junta Directiva.
- c) Aprobar o modificar el Plan de Trabajo de las actividades a realizarse.
- d) Aprobar los proyectos propuestos de beneficio social, para posteriormente gestionar los fondos financieros requeridos para la ejecución de ellos.
- e) Aprobar los reglamentos elaborados por la Junta Directiva.
- f) Aprobar con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros, la reforma de los presentes Estatutos.
- g) Las demás atribuciones que se señalen en estos estatutos o sus reglamentos.

Artículo 13.- Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente, y a falta de éste por el Vicepresidente u otro miembro de la Junta Directiva en su orden.

Artículo 14.- De toda la Asamblea General se levantará Acta, que será firmada por el Presidente y por el Secretario, previa aprobación de la Asamblea.

Artículo 15.- Salvo casos especiales previstos en los Estatutos o en sus reglamentos, las resoluciones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros con derecho a voto que estén presentes o ejerzan representación.

Artículo 16.- Cada Delegación tendrá derecho a un (1) voto.

CAPÍTULO 3

LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17.- La Junta Directiva es el Órgano encargado de la Dirección de los asuntos del Comité y se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y un Vocal, elegidos por Asamblea General Ordinaria, por simple mayoría.

Artículo 18.- El período de Gobierno de la Junta Directiva, será de un año, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Artículo 19.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos semanas y cuando sea convocada extraordinariamente, por el Presidente.

Artículo 20.- La Junta Directiva, podrá sesionar válidamente con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por simple mayoría.

Artículo 21.- El Presidente será el representante legal del Comité, con las facultades de un apoderado generalísimo, así mismo podrá delegar dicha representación legal, en cualquier miembro de la Junta Directiva, cuando lo considere necesario.

Artículo 22.- Son atributos de la Junta Directiva:

- a) Asistir a las reuniones que se convoquen.
 - b) Cumplir y hacer que se cumplan los Estatutos y reglamentos del comité.
 - c) Cumplir las disposiciones de la Asamblea General.
 - d) Ejercer la Dirección del Comité dictando las medidas normativas y resolutivas que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines.
 - e) Crear o cancelar los órganos de consulta o comisiones de estudio y trabajo que considere necesarios para el mejor cumplimiento de los fines del Comité.
 - f) Resolver los asuntos no previstos en los estatutos.
- Artículos 23.- A) Son atribuciones del Presidente;
- a) Juramentar y dar posesión de sus cargos a la nueva Junta Directiva.
 - b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva; tiene voto de calidad en caso de empate.
 - c) Rendir los informes correspondiente y los que sean requeridos por la Asamblea General.

- d) Organizar las comisiones de estudio y trabajo que sean necesarias para el desarrollo de los fines del Comité.
 - e) Supervisar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.
 - f) Representar al Comité ante las autoridades miembros, los organismos y entidades nacionales e internacionales y demás autoridades oficiales o particulares en todos los actos que intervenga el Comité.
 - g) Las demás que le asigne la Junta Directiva y aquellas que por naturaleza de sus cargos le corresponde.
- B) Son Atribuciones del Vicepresidente.
- a) Asumir las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal.
 - b) Las que el Presidente le encargue para su debida ejecución.
- C) Son atribuciones del Secretario:
- a) Son el órgano de difusión de la Junta Directiva.
 - b) Levantar actas y acuerdos.
 - c) Guardar y ser responsable de los archivos del Comité.
- D) Son atribuciones del Tesorero:
- a) Ser responsable y administrador de los fondos y bienes del Comité.
 - b) Ser responsable de que la Contabilidad registre ingresos y egresos y que los Libros estén al día.
 - c) Ejecutar los pagos debidamente autorizados, para lo cual emitirá cheques, salvo aquellos que se hagan por caja chica.
 - d) Rendir informe financiero a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
- E) Son atribuciones del Fiscal:
- a) Vigilar la actuación de la Junta Directiva y de los socios para que se cumplan las disposiciones emanadas de la Asamblea y de la misma Junta Directiva,.
 - b) Fiscalizar, en especial, las funciones de tesorería

y además que los inventarios sean debidamente resguardados.

- c) Rendir informe de lo actuado a la Asamblea General.

F) Son atribuciones del Vocal:

- a) En su orden, llenará las vacantes dejadas por cualquier miembro de la Junta Directiva.
- b) Asumir las funciones asignadas por el Presidente.

CAPÍTULO 4

LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

Artículo 24.- La Secretaría Ejecutiva es el órgano permanente del Comité encargada de ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, así como los de la Junta Directiva.

Artículo 25.- La Secretaría Ejecutiva es parte de la Junta Directiva, no miembro.

Artículo 26.- El Secretario Ejecutivo es nombrado por la Asamblea General y durará en funciones un periodo de un año, que podrá ser prorrogado.

Artículo 27.- Son Atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- a) Formular los planes, programas y proyectos de trabajo relacionados con los fines del Comité, lo cual se someterá a la aprobación de la Junta Directiva y en su caso, de la Asamblea General.
- b) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y a la Asamblea General con voz.
- c) Llevar archivo de toda la correspondencia, informes y demás documentos.
- d) Cumplir las demás que le sean encomendadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

TÍTULO IV

REGIMEN ECONÓMICO

Artículo 28.- Son fuentes de ingresos del Comité.

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que las entidades afiliadas puedan pagar, cuyo monto y forma de pago son de carácter voluntario.
- b) Los aportes que a su favor hagan organizaciones

públicas o privadas.

- c) Las subvenciones, tenencias, legados o donaciones que se otorguen a favor del Comité.

Artículo 29.- Los fondos serán manejado por el tesorero, quien mensualmente informa a la Asamblea General.

Artículo 30.- La Junta Directiva designará anualmente una Comisión encargada de la fiscalización de los fondos del Comité.

Artículo 31.- La Junta Directiva es responsable subsidiariamente de las finanzas del Comité.

TÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 32.- Cuando un miembro del Comité decida separarse del mismo, lo hará saber a la Junta Directiva para que con su aprobación se haga saber a la Asamblea General. Sin embargo, es responsabilidad de la Junta Directiva agotar todos los recursos a su alcance para evitar que se produzca esta situación.

Artículo 33.- La disolución del Comité de Vínculo de Juigalpa solo podrá ser declarada por la Asamblea General convocada para este efecto. La Asamblea General designará una Comisión encargada de la liquidación de los bienes del Comité, en caso que exista activo, se destinará a un proyecto de carácter Social en la ciudad de Juigalpa.

Presentado por el Profesor Juan Alberto Sánchez Guevara, a las once de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones, la que razono y devuelvo a los interesados. Doctora Carmen Castillo Ordoñez. Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones Ministerio de Gobernación.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8593 - R/F 719625 - valor C\$ 72.00

Alfredo Moreno Mairena, solicita Título supletorio propiedad rústica, denominada " La Unión Ubicada lugar denominada Quebrada Negra, Jurisdicción de Murra, Nueva Segovia cien Manzanas de extensión, linderos, Norte: Propiedades de Seledonio Mairena y José Zambrana, Sur: Pedro Aguilar y Raymundo García: Oriente Jerónimo Izaguirre, Occidente: Catalino Aguilar y Raymundo García

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona, Secretaria .-

3 2

Reg. No. 8594 - R/F 719626 - Valor C\$72.00

José Melesio Gómez Landero, solicita Títulos supletorios casa y solar ubicado Barrio Sandino, linderos, Norte: mediando Calle Casa y Solar de Vidal Zelaya, Sur: Casa de Medardo Gradiz, Oriente Casa y Solar de Juan José Gonzalez, Occidente: Casa y Solares de Imelda de Ignacio Gómez Landero.

Opónganse,

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona Secretaria,

3 2

Reg. No. 8595 - R/F 719627 - Valor C\$ 72.00

Carmen Esperanza Gahona Viuda de Rubio, solicita Título supletorio lote de terreno urbano, con Casa de habitación, ubicada Sector cuatro de Jalapa, Nueva Segovia Linderos Norte: mediando calle, Casa y solar de Trinidad Araúz, Sur Casa y Solar de Fabio Acuña, Oriente: mediando calle, Casa y Solar Naldo Cruz, Occidente: Casa y Solar de Amanda Vilchez.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg.No. 8606 - R/f 564377 - Valor C\$ 72.00

José Hermógenes López Ríos, Solicita Título Supletorio de un predio rústico ubicado en las proximidades del puente Río Coco de esta ciudad, el cual mide: Cuatrocientos veinte varas de frente por cuarenta y cuatro de Fondo sin mejora alguna y dentro de los siguientes linderos Norte: Río Coco de por medio Reynaldo Muñoz Sur: Camino Real, el Zapote Heradio Agurcia, Este: Félix Meneses, Lira : Oeste, Carretera Panamericana de por medio, Heradio Agurcia.-

Opóngase:

Juzgado Local Unico Ocotál, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Camilo J.

Cáceres M. Secretario de Actuaciones Ocotal N.S,

3 2

Reg. No. 8607 - R/F 687510 - Valor C\$ 72.00

Manuel de Jesús Pérez Zamora, solicita Título Supletorio, rústica Jurisdicción San Juan Río Coco Norte, Clemente Carazo: Sur: Noel Gómez Este: Trocha : Oeste: Teodora Vargas

Opónganse:

Juzgado Unico de Distrito, Somoto, 29 Noviembre 1,996, Reyna de Cano Sria.

3 2

Reg. No. 8608 - R/F 719543 - Valor C\$ 72.00

Martiniano Quintero López, solicita Título supletorio, un solar situado Barrio Luis Vilchez, Quilalí con Casa, linderos, Norte: Cooperativa Conor - 380: Sur, Sixto Rivera, Este: Sergio Tercero, Oeste: Ada Luz Ruíz.

Opóngase,

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona O. Sretaria.

3 2

Reg. No. 8609 - R/F 719546 - Valor C\$ 72.00

Sixto Lanuza Rpdriíguez solicita Título Supletorio, un predio rústico, lugar las Tasajeras, Jurisdicción Quilalí, Nueva Segovia, sesenta y seis manzanas, con casa de habitación, linderos, Norte: Marco Tulio Pineda Tórrez, Sur: Luisa Herrera y Alvaro Herrera, Este: Sixto Lanuza, Oeste: Marco Tulio Pineda y Alvaro Herrera.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg.No. 8610 - R/F 687470 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea, solicita a favor de su Representada Asociación Familiar Padre Fabretto, Supletorio rústico, San José de Cusmapa Norte y Sur; Familia Padre Fabretto, Este: Balbino Cruz; Oeste, Frontera República de Honduras

Opónganse.

Juzgado Distrito . Somoto, Noviembre 7, 1996 Reyna Hernández de Cano Secretaria

Reg. No. 8611 - R/F 687471 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea, solicita a Favor de su Representada Asociación Familia Padre Fabretto; supletorio rústico, San José de Cusmapa. Norte y este: pedro Báez; Sur y Oeste: Asociación

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 7, 1996. Reyna Hernández de Cano .Secretaria.

3 2

Reg. No.8612 - R/F 687475 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea, solicita a favor de su representada Asociación Familia Padre Fabretto, supletorio urbano, San José de Cusmapa Norte: terreno de INAA; calle de Por medio; sur Terreno Proyecto Forestal Comunal; Este: terreno y edificación Proyecto Forestal Comunal ; Oeste: Bertha Espinoza Olivera, Alicia Díaz Baca

Oponganse:

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 7, 1996. Reyna Bernarda de Cano Secretaria.

3 2

Reg. No.8613 - Valor C\$ 687472 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea a favor de su Representada Asociación Familiar Padre Fabretto, solicita supletorio Urbano San José de Cusmapa: Norte: Silvio López Hernández, Francisco Baéz, Calle de por medio Este: Sur: Alcaldía Municipal Lucinda Gómez Vilchez, Calle de pormedio Plazuela de Héroe y Mártires; Oeste: Casa Comunidad Indígena, Calle de por medio.

Opónganse.

Juzgado Distrito . Somoto, Noviembre 7, 1996. Reyna Hernández de Cano Secretaria.-

3 2

Reg. No. 8614 - R/F 687473 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea Representación de Asociación Familia Padre Fabretto solicita supletorio Urbano, San José de Cusmapa a favor de la Asociación que representa. Norte: Xiomara Huete, Johana Rodríguez, calle de por medio. Sur, Digna Vilchez; Este: Carlos Alberto Mejia Matute; Oeste: Graciela Alvarado López.

Opónganse:

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 7, 1996.
Reyna de Cano.-Secretaria.-

3 2

Reg. No. 8615 - R/F 687474 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea, solicita a favor de su Representada Asociación Familia Padre Fabretto, supletorio urbano San José de Cusmapa. Norte: Centro de Salud, Calle de por medio; Sur: Vicente Zelaya Centeno. Este: Escuela Instituto; Oeste: Vicente Zelaya Centeno.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 7, 1996.-
Reyna de Cano.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 8616 - R/F 687400 - Valor C\$ 72.00

Mario Francisco Turcios Castillo Solicita Supletorio, ubicada en la Esperanza, Jurisdicción Yalagüina Norte: Carretera Panamericana, Carlos Vilchez; Sur: Paula Emilia Matute Este: Calle de por medio Modesta Aguirre; Oeste: Antonio Bautista.

Opónganse:

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 18, 1996
Reyna Hernández de Cano Secretaria.-

3 2

Reg. No. 8617 - R/F 687348- Valor C\$ 72.00

Francisco Espinal Salinas solicita supletorio Urbano, Somoto. Norte: Mabel Rivas, Sur: Carmela Alfaro, Rosa Alfaro; Este: Nicolas Vizcay; Oeste: Susana Gonzalez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Somoto, 14 Noviembre 1996. María Concepción López Sria.

3 2

Reg. No. 8618 - R/F 001210 - Valor C\$ 72.00

La Señora: Ligia Aráuz Pavón, solicita Título supletorio de un terreno ubicado en la comunidad de San Cayetano Jurisdicción de San Rafael del Sur, con una extensión de un mil quinientos cinco metros con ciento veintidos milésimas de metros cuadrados, equivalente a dos mil ciento treinticuatro varas cuadradas con ochocientos ochentiocho milésimas de varas cuadradas. se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: calle de por medio con Lotes de los Señores: Elvin Lainez Herrera

y Rosalia Rosales Sur: con lotes de los Señores: oriando Paniagua, Paula Calero y Ramona Calero, Este: calle de por medio con lote de los Señores: Adonis Vallecillo y Leopoldo vallecillo. Oeste: con lote del Señor Nelson Meza.

Interesados opóngase Término Legal.

San Rafael del Sur, Departamento de Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Nuria Zúñiga. Secretaria de Actuaciones Juzgado Local Unico, San Rafael del Sur, Dpto. Managua

3 2

Reg. No. 8619 - R/F 00832 - Valor C\$ 72.00

Roberto Acevedo Rodríguez, Solicita Supletorio Rural Linda: Norte callejón en medio de Cooperativa Francisco Real. Este: Reynaldo Morales y Cooperativa Francisco Real. Sur: Laderas de la Laguna de Apoyo; poniete: Rogelio Martínez y Laguna de apoyo.

Oponerse

Juzgado Local Civil. Granada, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Ivania Barahona.- Sria.

3 2

CITACION DE PROCESADOS

No.2906

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado: Alvaro Moncada Lau, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de : Estelionato, en perjuicio de : Ernesto Pérez Delgado.-

Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en los Juzgados de Managua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chévez Juárez.-Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

No.2907

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado: Leonardo González y Francisco González López, para que dentro del término de quince días comparezca

al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de : Lesiones , en perjuicio de : Armando Javier Martínez .

Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga los mismos efectos como si estuviere presente .

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en los Juzgados de Managua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chávez Juárez.-Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

No.2908

Por segunda y última vez cito y emplazo a la procesada: María Elena Chávez Varela de generales de ley consignadas en auto, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de : Hurto agravado con abuso de confianza , en perjuicio de : Martha Lorena Ramírez García.

Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga los mismos efectos como si estuviere presente .

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en los Juzgados de Managua, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chávez Juárez.-Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

No.2909

Por vez primera cito y emplazo al procesado Javier Rosales Areas, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de Violación en perjuicio de Jannelle del Carmen Benavidez Mendoza.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a plenario y abrir a prueba la causa como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades el deber de que tiene de capturar y a las apersonas particulares el de denunciarlo en el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic.

Adda Benicia Vanegas Ramos.-Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

No.2910

Por Única vez cito y emplazo al procesado Timoteo Rodríguez Martínez, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto ilícito penal de Lesiones en perjuicio de María Magdalena Chavez Martínez, nombrarsele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presente diligencias y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y los civiles denunciar el lugar donde se oculte. (f) .-O . Benavides O.- (Juez).- (f) Delmia.- (Sria). Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lcda Orrietta Benavides Quintero.-Juez Local del Crimen de Managua.

No.2911

Por segunda y última vez cito y emplazo a la procesada Aura Marcela Francis Dixon de este domicilio y de generales de ley ignoradas para que dentro de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en perjuicio de Pedro Joaquín García Román.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ella recaiga tenga los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades el derecho que tiene y su obligación de capturar a la ciudadana antes referida y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculta.

Dado a los treinta días del mes Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.-Dra. Vanessa Chávez Juárez.-Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

No.2912

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Eduardo Pérez Flores, cuya generales son Mayor de edad, casado técnico Industrial, para que dentro del término de quince días comparezcan al local del Juzgado Sexto Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto y Daños , en perjuicio de Freddy Donald Rodríguez Duarte.

Bajo apercibimiento de declararseles rebelde y

nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece .

Recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. (f) R. Altamirano López Juez. (f) J. Roque López Sria.-

No.2913

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Francisco Javier Paniagua e Hiliario Martín Cuesta, mayor de edad y de generales no esclarecidas, de nacionalidad española , para que dentro del término de quince días comparezca al local del juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, en perjuicio de Mauricio Palacios Pérez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece, recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, el día veietiseis de mil novecientos noventa y seis.-(f) Dra. Rosario Altamirano López (f) Adela Cisnero Ortega (sria.).

No.2914

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Vivas Bravo de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con intimidación en perjuicio del señor Donald José Duarte González, quien es mayor de edad, soltero , agricultor y del domicilio de Acoyapa,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no compareciere.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de San Carlos , a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Martha Ruiz Sevilla. (f) R. Cabrera.

No.2915

Por Primera vez cítese al procesado: Róger Mendoza Jarquín, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue pro el delito de Estupro, en perjuicio de: Rosa Adilia Sevilla.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los dieciseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Ana Clemencia Corea Ocón.-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

No.2916

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis Portobanco Flores , para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de estafa y falso testimonio, en perjuicio de Humberto José Mora Aguilar.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle un abogado defensor de oficio si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis (f) R. Altamirano (Juez) M. Luna (Sria.)

No.2917

Por Unica vez citas y emplázase al procesado Señor Pedro Rivas Aguilar , para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de tenencia Ilegal de Arma de guerra.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare los mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeante Sandino Canda.-Juez Unico Local.-Diriomo.

No.2918

Por Unica vez cítase y emplázase al procesado Julio César Mercado Peinado , para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de lesiones cometido en perjuicio de José Benito Mercado Flores

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare los mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeante Sandino Canda.-Juez Unico Local.-Diriomo.

No.2918

Por Unica vez cítass y emplázase al procesado Señor Francisco Javier Duarte Aguirre , para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Hurto cometido en perjuicio de Gema Auxiliadora Delgado Tiffer.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrandole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare los mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeante Sandino Canda.-Juez Unico Local.-Diriomo.

No.2919

Por Unica vez cítasa y emplázase al procesado Señor Ricardo López Acuña , para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Exposición de Personas al peligro, cometido en perjuicio de Julio César Martínez Pérez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare los mismos efectos que si

estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeante Sandino Canda.-Juez Unico Local.-Diriomo.

No.2920

Por Unica vez cítase y emplázase al procesado Señor Bismark Antonio Guadamuz López , para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Lesiones , cometido en perjuicio de Octavio José Alvarez López

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrandole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare los mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeante Sandino Canda.-Juez Unico Local.-Diriomo.

No.2921

Por Unica vez cítas y emplázase al procesado Señor Angel Rafael Acevedo Peña , para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de José Raúl Sánchez Mora.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrandole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare los mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeante Sandino Canda.-Juez Unico Local.-Diriomo.

No.2922

Por primera vez cito y emplazo a Elder Emilio Reyes Sunsín, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de violación en perjuicio de la menor Martha Irene Torrez Jiménez, representada pro su Padre Filimón Torrez Rivera.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de León a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Aleyda Susana García C.-Juez 2do. Distrito del Crimen de León.

No.2923

Por primera vez cito y emplazo al reo yader Oswaldo Amador Huete de generales ignoradas para que dentro de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Robo con fuerza en las cosas, en perjuicio de José Ines Varela Vaquedano.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrar defensor de oficio si no comparece, se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta .

Dado en el Juzgado a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Aleyda S. García.-Juez 2do. Distrito Crimen de León.

No.2924

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Manuel Salvador Salinas Gallo, del domicilio de el Barrio Poza Azul , Belén , para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Belén , en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones, en perjuicio de Modesto Martínez Guevara.

Bajo apercibimiento de si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta .Belén , Rivas, siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Ivan Selva Blanco.-Juez Local Unico.

No.2925

Por una vez cito y emplazo al procesado Henry Sequeira Bonilla de generales de ley ignoradas, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Belén, Rivas en el término de nueve días sometido a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria en la causa seguida en su contra por el delito de Amenazas en perjuicio del Señor Félix Antonio Gazo Quintanilla y Otros.

Bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares , así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.Belén Rivas diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Ivan Selva Blanco.-Juez Local Unico de Belen.

No.2926

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sabas Obregón García de generales ignorada para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Asesinato, en perjuicio de José Antonio Amador Cantillano, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de ley de declárasele rebelde y elevar la causa a plenario a nombrarle defensor de oficiosi no comparece.

Recuerdasele a las autoridades la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculta al procesado referido (f) Dra. Eveling González Betancurth Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa. (f) Socorro G T Sria.-

No.2927

Por Unica vez cito emplazo al procesado José Luis Valle Martínez , para que en el término de nueve días , comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto ilícito penal de daños, en perjuicio de Dora altamirano Mendoza, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y los civiles denunciar el lugar donde se oculte.-(f) .-O Benavides O.- (juez).-(F) Delmia (sria) Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa seis.-Lda orieta Benavides Quintero.-Juez II Local del Crimend de Managua.

No.2928

Por primera y Unica vez cítase al procesado Franklin Daniel Acuña Meneses, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Pueblo Nuevo, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente Edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Ernesto Sebastian Avila Lira.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado publíquese en el Diario oficial La Gaceta, Pueblo Nuevo.-Veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-

No.2929

Por primera vez citase a los procesados Dagoberto Merlo Sevilla y Evis Loaisiga Espinoza, para que comparezcan a este Juzgado Local Unico de Pueblo Nuevo, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Ciudadano Santos Camilo Bellorín Lira.

Bajo los apercibimientos de ley si no lo hace se les recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Pueblo Nuevo Veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-

No.2930

Cítase y emplázase por primeros edictos al indiciado Alexander David Rivera Gómez, de generales ignoradas en autos para que dentro del término de quince días se presente al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de Lesiones dolosas en perjuicio del ciudadano David Rivera Mena, se sigue en su contra.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle abogado defensor de oficio si no lo hiciere.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

No.2931

Cítase y emplázase por primera vez al indiciado

José Miguel Blanco de generales conocidas en autos para que dentro del término de quince días se presente al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de estafa en perjuicio del ciudadano Ortelio Varela García, y que se sigue en su contra,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevarle la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace. Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y a los particulares el denunciante en el lugar donde este se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana Hernández Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

No.2932

Cítase y emplázase por primera vez al procesado José Reynaldo Fierro Hernández, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de Manuel Antonio Sánchez Ramos y José Guadalupe Ramos Pavón, se sigue en su contra.

Bajo apercibimiento de que si no comparece se le declare rebelde, se le nombrará abogado defensor de oficio y elevar a plenario.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado en mención y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez Tercero Distrito del Crimen de Managua

No. 2933

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Lester Manuel Silva para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito Lesiones en perjuicio de Francisco Alberto González López, nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente,

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y los civiles de denunciar el lugar donde se oculte, (f) G. Sánchez Juez Suleme; A. Meza (sria.) Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Juez suplente Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.- Graciela Sánchez.